



Órgano de la Federación Nacional
de Obreros metalúrgicos y similares de España

REVISTA MENSUAL

Redacción y Administración: Piamonte, 2 (Casa del Pueblo).—Teléfono 90045.

LIBERTAD PARA EL CRIMEN

La furia selvática de un desgraciado ha segado en flor la vida de un hermano nuestro. Sentimos profundamente el crimen, porque en la muerte de este compañero han intervenido una serie de factores que confirman una vez más nuestras prédicas de cada día.

Y la verdad irrecusable de nuestra labor es ésta: España, la clase trabajadora, sin la labor de educación y de responsabilidad realizada cerca de la misma por el Partido Socialista y la Unión General de Trabajadores, sería — salvadas las naturales excepciones de toda regla — una manifestación morbosa de odios patricidas y de violencias salvajes, que imposibilitarían todo avance progresivo en su marcha como nación civilizada.

La mano homicida que ha roto violentamente la carne de un camarada nuestro, de un hombre muy superior por todos conceptos a sus detractores, es el triunfo del odio y de la pasión, predicado y defendido por plumas mercenarias, al amparo de un régimen de libertad, por la consecución del cual no hicieron el menor sacrificio y al que tratan ahora de deshonorar con sus propagandas incalificables.

El autor material de la muerte de nuestro buen amigo Manuel Jáimez, en la cárcel espera, inconsciente al dolor producido, el fallo que la ley escrita le aplique al juzgarle; pero los **autores morales del hecho, los que envenenaron el alma y el pensamiento de este desgraciado con sus campañas de odios y de vilezas**, en la calle siguen gozando de una libertad que no merecen, y buscando en la sombra una nueva víctima a quien herir con la ponzoña de sus plumas mercenarias, incapaces de toda rectificación, y pidiendo a gritos más libertad para sus crímenes.

Nadie nos gana en sentimientos humanos; nadie puede superarnos en cariño y respeto a los demás hombres; nunca jamás ha salido de nuestra pluma una palabra que rozara ni de lejos siquiera la personalidad de los otros hombres.

Pero, queridos amigos de organización, cuando la lucha social hay alguien interesado en llevarla por un camino de provocación constante, el silencio sería una cobardía intolerable que nadie de nosotros puede ni debe permitir.

La reacción de los hombres contra tanto atropello supera ya a toda manifestación de respeto personal, y si se quiere destruir impunemente toda la espiritualidad de nuestras ideas, forzosa y necesariamente tendremos que defendernos para que la generación que nos sigue no sufra las consecuencias fatales de estos colapsos sociales, forjados por el fanatismo y el odio de unos salvajes.

Sin la previa labor de envenenamiento del pensamiento de las multitudes, con una campaña de insultos y de difamaciones dirigida principalmente contra los hombres representativos de la Unión General de Trabajadores, y realizada por gentes de una contextura moral despreciable, escudados en el

anónimo cobarde y ruin, hechos de esta naturaleza jamás se hubieran podido producir.

La gente no es tan mala para matar por el capricho de realizar un crimen.

Pero cuando a un hombre, sin noción alguna de su significación, perdida toda relación espiritual con los demás hombres, se le aplauden y jalean sus empaques de matonismo, fatal y necesariamente ese individuo caerá en el crimen, empujado por el ambiente en que se arrastra diariamente y del cual no hizo nada por librarse y redimirse.

Nuestra labor futura ha de tender, tanto como a condenar el crimen, a evitar que estos hechos se repitan.

Es verdad que la República ha de ser respetuosa con todos los hombres interin no realicen un delito que caiga dentro de la ley. La República también ha de ser tolerante con todas las ideas y con todas las doctrinas, por utópico que en el momento presente nos parezca el ideario que las informa.

Pero lo que la República no puede tolerar jamás es **que sus más crueles adversarios, al amparo que les concede la Carta fundamental del nuevo Estado, vayan cavando su fosa, hundiéndola en el desprestigio que supone una labor rastrera y despreciable.**

La República, celosa siempre de su prestigio, debe, en cumplimiento del más elemental de los deberes, impedir el contagio de esas gentes con la masa honrada y culta del país.

No porque al nuevo régimen puedan preocuparle las teorías más o menos revolucionarias que esa gente se dice defender con resultado negativo, sino porque la única labor que hacen esos sujetos amorales es excitar al crimen, y eso no hay régimen alguno, llámese como se llame, que pueda tolerarlo impunemente.

Mediten serenamente los provocadores de este estado de violencias — si son capaces de pensar y razonar —, y rectifiquen su conducta, saliendo al palenque de la lucha social a defender ideas, a propagar sus postulados de clase; pero conscientemente, como corresponde a los hombres que saben ser eso, **hombres.**

PEPE LUIS

El sentimiento sin la razón no es más que un relámpago en una noche oscura. Deslumbra mientras brilla; pero hace luego más profundas las tinieblas. — FRANCISCO PI Y MARGALL

PROPAGANDA FEDERATIVA

A Bruno Alonso, compañero y amigo.
Santander.

Sentía quien estas líneas escribe justificadas apetencias de adentrarse personalmente en el ambiente espiritual en que labora callada y conscientemente el Sindicato Metalúrgico Montañés en favor de las justas reivindicaciones morales de los trabajadores siderometalúrgicos, para conocerlas en detalle y poder sacar a la superficie el valor positivo de esta organización, que es uno de los más firmes puntales con que cuenta nuestra Federación.

Nadie tiene derecho a olvidar la gesta heroica de estos abnegados compañeros en las horas difíciles para la vida civil española, en las cuales, estando supeditada toda la acción constructiva del país a la soberbia y al capricho de una dictadura militar, y la acción reivindicadora de los trabajadores sometida también con mayor dureza todavía a los resultantes de esa misma carencia de libertad, la organización de los trabajadores metalúrgicos montañeses fué uno de los baluartes más firmes para el proletariado y donde más reciamente se luchó por imponer el respeto que como trabajadores se merecen.

De nada valió en aquel entonces que la espada de un general, con olvido completo de su función como tal autoridad, se entregara en absoluto al despotismo de su fuerza para la mejor defensa de los derechos materiales de un patrono carente de todo sentimiento humano.

De nada sirvieron tampoco las privaciones a que se sometió a nuestros amigos, deportando a unos y encarcelando a los más.

La tenacidad y el esfuerzo del conjunto de camaradas que integraban la organización—cada día más fuerte y más poderosa—de los trabajadores montañeses, unido a la conducta firme y serena de sus hombres dirigentes, dieron al traste con la soberbia de la Empresa provocadora, permaneciendo más unidos, si cabe, en la desgracia que nunca y conservando enhiesta la bandera de nuestros postulados, que era contra quien luchaban, unidos en estúpido maridaje, autoridades, patronos y gentes mercenarias, extraídas del bajo fondo social para servir con su ignorancia a la depravada conducta de un hombre ensoberbecido por su dinero y por el apoyo que la fuerza bruta le prestaba.

Todos nuestros adversarios han desaparecido ya del plano de la lucha social.

El aire renovador de la vida política española ha limpiado de la polilla que esa gente representaba el ambiente espiritual de un pueblo que ansía con fe elevarse hasta lo infinito para mayor comprensión de las ideas y mayor progreso a la vez de España.

En pie está la organización que nuestros enemigos trataron de destruir. De pie sigue, educando y orientando a los hombres para que en el tránsito que necesariamente ha de operarse de este régimen, tan lleno de impurezas, a otro más en armonía con nuestros postulados humanistas, sufra la clase trabajadora la menor cantidad de dolor colectivo posible.

La realidad, al finalizar nuestra campaña de propaganda, ha superado a los optimismos que forjó nuestra ilusión, cara a lo desconocido, al iniciarla.

Santander alberga—y junto con la ciudad todos los pueblos que la circundan como centinelas protectores de su grandeza—en su seno a una multitud de trabajadores que sienten por nuestras ideas una adhesión incondicional y un cariño fácilmente comprobable.

Aparentemente no más, y para aquellos que sólo miren la marcha de los acontecimientos en su aspecto externo, parecerá que la clase trabajadora, en un sector muy importante—numéricamente hablando—, está alejada de nosotros y que se pueden producir en un momento dado deserciones en las filas obreras que pongan en peligro nuestra capacidad directora de las mismas.

Sin embargo, nada más lejos de la realidad. En Santander y en la provincia se quiere y se respeta a la Unión General y a sus Federaciones de industria; lo que sucede ahora es que hay en juego muchos intereses, muchas pasiones y muchos egoísmos. Y toda la gente mercenaria que hizo antaño de la política un medio de vida inmoral y convirtió a las masas de trabajadores en instrumentos para su medro personal, ven desaparecer para siempre estos privilegios de antaño y tratan de producir en la clase trabajadora una división muy honda entre los que dirigen y los que son dirigidos.

Pero todo ello no tendrá más alcance ni más resonancia que

la que puedan conseguir esos entes despreciables al aprovecharse del dolor del pueblo por la falta de trabajo.

Afortunadamente, la República, al estructurar debidamente la economía nacional, empieza a movilizar todas las reservas naturales que España conserva en su entraña viva; y en el momento mismo en que la clase trabajadora encuentre, al amparo del régimen republicano, los medios para mejorar sus condiciones económicas y sus posibilidades de adentrarse en los secretos de los libros, caerán para siempre rotas en mil pedazos todas las figuras de barro que ahora pretenden erigirse en dirigentes de la vida nacional y colocarse enfrente de nuestros postulados de clase.

Todas y cada una de las Secciones que integran el Sindicato montañés rivalizaron en deseos de que los actos públicos que en las mismas habíamos de celebrar en nombre y representación de la Federación Metalúrgica revistieran extraordinaria importancia.

Esta fué la fuerza impulsiva que movilizó a nuestros elementos sindicales, y esa fué, sin duda alguna, la que nos contagió a nosotros al consagrarnos de lleno a la práctica de nuestras ideas eminentemente renovadoras.

En Reinosa, Los Corrales, Torrelavega, Nueva Montaña, Astillero, Santander y Reinosa nuevamente, la voz de la organización que representábamos, conjuntamente con la autorizada palabra del camarada Ramos, lanzó a voleo entre los trabajadores la semilla de nuestros medios de lucha pensando más en el futuro que en el momento presente.

Tenemos el convencimiento absoluto de que los pueblos solamente pueden gozar de la libertad cuando han educado su espíritu en términos tales, que puedan saturarse de toda la emoción humana que las ideas redentoras nuestras atesoran.

Interin el pueblo no sepa estar de pie, sostenido por la fuerza que le proporcione su cultura y su capacitación, todos los intentos de avance serán nulos, porque impedirá nuestro paso a lo desconocido el eterno bagaje de prejuicios que nos legó una educación perniciosa y un ambiente más perverso y más intranigente.

Por eso nuestras palabras a las juventudes obreras tenían siempre el mismo ritmo y la misma proyección. Pedíamos con profunda emoción al pueblo que nos escuchaba que se consagrara de lleno al estudio y a la capacitación; que pensara siempre en Quijote, sin acordarse nunca de Sancho; que luchara románticamente por desfacer entuertos, auxiliar al menesteroso, defender a la mujer y convertirla a nuestras ideas; pero siempre con el noble desinterés del hidalgo manchego, despreocupados en absoluto del botín.

Las ideas nuestras son la sublime encarnación de un alto sentimiento de confraternidad humana, y ésta no podrá existir mientras quede en el alma del hombre un resquicio de intereses que le separe de los demás hombres.

La juventud obrera de Santander puede, si quiere, ser el dinamismo que ponga en movimiento toda la fuerza impulsiva que los trabajadores atesoran.

Queremos repetir aquí idénticas palabras a las que pronunciamos en el comicio popular de Santander. Estas: **El ministro de Instrucción pública ha creado, en sus ensueños de poeta, las Misiones culturales. Hombres de la cátedra saldrán en los días de fiesta a los pueblos y a las aldeas más apartadas de las ciudades y, por lo tanto, más carentes de cultura, a llevarles el pan espiritual que les redima de su ignorancia y de su esclavitud. Maestros, escritores, poetas, artistas todos, llegarán a la plaza del pueblo y llamarán a la gente del mismo a los sonos de atabales y trompetas.**

En la plaza quedará montado el retablo—no el viejo retablo de la farsa, sino la encarnación de una España nueva—, y el artista mostrará las grandezas que encierran los monumentos de la patria nuestra; el poeta recitará sus poemas deleitando al pueblo con el susurro de su música cantarina; el maestro dirá a los pobres aldeanos la causa de su ignorancia y dejará en sus manos libros que les deleiten y les eduquen.

Y entonces, ¡ahí de nuestra juventud!, los camaradas nuestros, sin violencias de lenguaje, con sentido de la propia estimación, le dirán al campesino que sufre resignadamente todas las injusticias del salario lo que representan las leyes sociales de la República y cómo puede mejorar su condición de trabajador, agrupándose con los demás hombres para fundirse con ellos en lazos de solidaridad indestructibles y laborar conjuntamente con sus hermanos de España y del mundo por la implantación de un régimen mejor, en donde desaparezcan el «tuyo» y el «mío», que es lo que divide y destroza a los hombres.

En esta cruzada de la juventud, el LIBRO será su única

arma. Apartará a los hombres del juego y del vino. Curará su cuerpo y purificará su espíritu.

Esto, aparentemente, no tiene sentido revolucionario; pero mañana, en que el pueblo haya recibido en las aldeas y en los pueblos el fruto bendito de la cultura, entonces que vengan los detentadores de nuestro trabajo a pretender esclavizarlos y los enemigos de la ciencia a lanzar sobre ellos las amenazas del más allá. El pueblo, consciente de su valer, saltará sobre todos estos obstáculos tradicionales y caminará, con la seguridad de su talento, clara y resueltamente hacia lo futuro, seguro de su triunfo, porque es el triunfo de la razón.

Y para esta cruzada eminentemente revolucionaria y altamente patriótica, dándole a esta palabra el noble y elevado concepto de confraternidad espiritual, tiene Santander hombres capaces y materiales para realizar la obra.

Si no lo hace, no se culpe a nadie más que a ellos mismos de su fracaso absoluto.

Pascual TOMAS

La ley del Contrato de trabajo

Dictadas por el ministro de Trabajo las órdenes oportunas para que se proceda a la designación de los vocales obreros y patronos que han de integrar los Jurados mixtos de la industria siderometalúrgica, y siendo función principalísima de estas instituciones de derecho público «la de regular la vida de la profesión o profesiones y de ejercer funciones de conciliación y de arbitraje», en evitación de los posibles conflictos que puedan surgir entre el capital y el trabajo, a continuación reproducimos aquellos artículos más salientes de la ley de 21 de noviembre de 1931 relativa al contrato de trabajo, para que nuestros compañeros los conozcan y puedan forjar con mayor precisión el instrumento de defensa que les proteja debidamente en sus actuaciones frente a la clase dominante:

«Art. 3.º El contrato se supone siempre existente entre todo aquel que da trabajo o utiliza un servicio y el que lo presta. A falta de estipulación escrita o verbal, se tendrán por condiciones del contrato las determinadas por las leyes, por las bases o normas de trabajo adoptadas por los organismos paritarios profesionales legalmente autorizados, y por los pactos colectivos celebrados entre Asociaciones profesionales, o, en defecto de éstos, por los usos y costumbres de cada localidad en la especie y categoría de los servicios y obras de que se trate.

Art. 4.º Los sujetos que celebren el contrato, tanto patronos como trabajadores, podrán ser bien personas naturales o individuos, bien personas jurídicas o colectivas.

Art. 6.º Trabajadores son:

Los aprendices, reciban o no un salario, o paguen ellos al patrono algún suplemento, en cuanto no se derive otra relación de su contrato particular, conforme a la regulación del contrato de aprendizaje.

Los ocupados en servicios domésticos, los llamados obreros a domicilio, los obreros y operarios especializados o no en oficios, profesiones manuales o mecánicas y los que ejerzan trabajos triviales ordinarios.

Los encargados de Empresas, los contra maestres y los jefes de talleres.

Los empleados ocupados en comercios, Bancos, oficinas, contabilidad y gestión.

Los llamados trabajadores intelectuales y cualesquiera otros semejantes.

Art. 9.º El contrato de trabajo, siendo su objeto lícito, tiene por norma general la voluntad de las partes libremente manifestada.

Sin embargo de lo dispuesto en el párrafo anterior, no será válido el contrato que sea contrario, en perjuicio del trabajador:

1.º A las disposiciones legales.

2.º A bases de trabajo y acuerdos de los Jurados mixtos o Comisiones paritarias reconocidas al efecto; y

3.º A los pactos colectivos celebrados por las Asociaciones profesionales acerca de las condiciones del trabajo en sus ramos, industrias y demarcación.

Art. 11. Se entenderá por bases de trabajo las que adopten los Jurados mixtos o Comisiones paritarias legalmente reconocidas al efecto, determinantes de las condiciones de mínima protección para los trabajadores sobre salarios, jornadas, descansos,

garantías de estabilidad, medidas de previsión y demás que puedan estipularse en los contratos de trabajo. Las bases de trabajo no podrán establecer ninguna condición menos favorable para los trabajadores que las determinadas en las disposiciones legales.

Art. 12. Se considerará pacto colectivo acerca de las condiciones del trabajo el celebrado entre una Asociación o varias Asociaciones patronales con una o varias Asociaciones profesionales obreras, legalmente constituidas, para establecer las normas a que han de acomodarse los contratos de trabajo que se celebren, sean éstos individuales o colectivos, los patronos y trabajadores del ramo, oficio y profesión a que aquéllos y éstos pertenezcan en la demarcación respectiva.

Tendrá también el valor jurídico de un pacto colectivo, en defecto del que define el párrafo anterior, lo convenido ante una autoridad, funcionario o corporación oficial, como delegados del ministerio de Trabajo y Previsión, sobre condiciones de trabajo, entre representantes designados en reuniones públicas, con intervención de la autoridad, por los elementos patronales y obreros de un determinado ramo, industria o profesión en una localidad o demarcación.

No podrán establecerse en los pactos colectivos acerca de las condiciones del trabajo ninguna que fuere menos favorable para los trabajadores que las determinadas en las disposiciones legales y en las bases adoptadas por los Jurados mixtos o Comisiones paritarias legalmente reconocidos.

Los pactos colectivos habrán de constar necesariamente por escrito, y una copia de los mismos deberá ser rigurosamente enviada al ministerio de Trabajo y Previsión y a la Delegación provincial correspondiente, a fin de que sean visados y registrados.

La duración mínima de los pactos colectivos será la de dos años, y en este tiempo no podrán ser modificados por huelgas o lockouts, salvo en casos de autorización expresa del ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 19. Los gastos que ocasione la celebración del contrato de trabajo los pagará el patrono, si no se hubiera pactado lo contrario.

La indemnización por gastos de traslado del trabajador al lugar donde haya de ser empleado podrá ser exigida por éste al patrono solamente si así se hubiese convenido expresamente.

Si el patrono exigiese previamente a un trabajador determinado que se le presente para ver si le conviene, en caso de duda, deberá suplirle los gastos hechos justificadamente al efecto, y ello aunque ni llegare a celebrarse el oportuno contrato de trabajo.

Art. 20. En el contrato de trabajo escrito deberán consignarse puntualmente cláusulas referentes a las siguientes condiciones:

1.ª La clase o clases de trabajo objeto del contrato.

2.ª La expresión de si el trabajo ha de prestarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por tarea o en cualquier otra forma.

3.ª El señalamiento de la cuantía y la forma de pago de la remuneración.

4.ª La fijación de la jornada de trabajo y de los descansos, con arreglo a la legislación vigente.

5.ª La determinación concreta de los términos de cumplimiento de las disposiciones legales sobre seguros sociales.

6.ª La declaración de comprometerse a la observancia estricta de las disposiciones legales sobre el trabajo.

7.ª La declaración de si establecen o no sanciones, y en caso de establecerse, la forma de determinarlas y garantías para su efectividad.

8.ª La expresión de las facilidades que deben dar los patronos para la educación general y profesional de los obreros o para el cumplimiento de las obligaciones que acerca de esto señalen las disposiciones legales.

Art. 37. Si el trabajador no pudiera prestar sus servicios o producir sus obras, una vez vigente el contrato, porque el patrono se retrasase en darle trabajo o por impedimentos que provinieran de los locales, los materiales, las maquinarias, los instrumentos o cualquiera otra circunstancia imputable al patrono y no al obrero, éste conservará el derecho a su salario, sin que pueda hacersele compensar el que perdió con otro trabajo realizado en otro tiempo.

Si el salario se pagase por unidad de obra o por tarea, se calculará al efecto equitativamente sobre el supuesto de las que en el tiempo perdido hubiese podido haber realizado.

Las interrupciones por huelgas o lockouts no darán derecho a salario por impedimentos de servicios o de obras.

Art. 41. Se tendrá por nula toda condición que directa o in-

directamente obligue a los obreros a adquirir los objetos de su consumo en tiendas o lugares determinados.

Art. 56. El trabajador tendrá derecho a un permiso ininterrumpido de siete días, al menos, si su contrato de trabajo ha durado un año. El patrono, de acuerdo con el obrero, determinará la fecha en que éste haya de comenzar la vacación. El disfrute de ésta no supone descuento alguno del salario que gane el trabajador. La parte del salario en especie será pagada como de ordinario, o debidamente recompensada.

Art. 65. En el caso de disolución por voluntad de sus socios, bien por disposición de la autoridad, de alguna Asociación o de las entidades que hubiesen contratado originariamente o por adhesión las condiciones de trabajo, el delegado del ministerio de Trabajo y Previsión intervendrá también para determinar la norma jurídica ulterior y la forma de hacer efectivas las responsabilidades consiguientes, si las hubiere.

Art. 80. Fuera del caso de enfermedad, el trabajador, avisando con la posible anticipación, podrá faltar al trabajo, con derecho a percibir el salario, únicamente por alguno de los motivos y durante los períodos de tiempo siguientes:

1.º Por tiempo que no exceda de una jornada de trabajo en los casos de **muerte o entierro de padre o abuelo, hijo o nieto, cónyuge o hermano; enfermedad grave de padres, hijos o cónyuges; alumbramiento de esposa.**

2.º Por el tiempo indispensable, en el caso de cumplimiento de un **deber inexcusable de carácter público**, impuesto por la ley o disposición administrativa.

Cuando el cumplimiento de las diligencias a que este caso se refiere lleve consigo el percibo, por el trabajador, de una indemnización, se computará el importe de la misma como parte de jornal que hubiere de percibir, siendo tan sólo abonable por el patrono la diferencia, si existiere, entre la indemnización y el referido jornal, cuando aquélla sea menor.

El trabajador, a petición del patrono, vendrá obligado a justificar la certeza del motivo alegado, incurriendo, caso de ser inexacto, en la suspensión de un día de trabajo, con devolución del jornal percibido por el día de su ausencia injustificada, si lo hubiese cobrado.

Art. 87. El patrono está obligado a satisfacer puntualmente la retribución convenida y, en caso de demora, a pagar, además, al trabajador el 5 por 100 semanal en concepto de interés.»

Los artículos anteriormente transcritos demuestran de una manera elocuentísima el alto valor de las leyes sociales que la República está dictando en favor de las legítimas aspiraciones de la clase trabajadora.

Mediten serenamente nuestros compañeros en la necesidad irrecusable de divulgar el contenido de este articulado entre los trabajadores, que por nuestra parte les prometemos consagrarlos a la prédica del mismo con el fervor y el entusiasmo que se merece.

XX

LOS IRRESPONSABLES

Un deseo muy sentido de ser cada vez más útil a la colectividad sindical, en la cual encontré siempre la espiritualidad necesaria para comprender el alto valor social de la misma, me impulsa a trazar estas líneas, a las que yo quisiera darles la emoción necesaria para hacerlas interesantes a cuantos compañeros me concedieran el honor de leerlas.

Buena intención en el cumplimiento de tan delicada misión no me falta; talento para desarrollar mi tesis, muy poco. Sin embargo, allá va el fruto de mis meditaciones.

Yo quiero, en primer término, dirigir mi labor de crítica a los irresponsables, a todos aquellos que, desligados en absoluto de las obligaciones que se derivan de la dirección de una colectividad, actúan siempre al margen de la misma, esperando la ocasión para lanzarse a recoger el fruto que otros sembraron con tanto dolor como sacrificio.

Hay en todas las colectividades dos clases de socios: la de aquellos que no tienen relación alguna con la organización, y la de otros que viven exclusivamente por y para la organización.

Los primeros son los individuos que, por su indiferencia a todo cuanto les rodea o por la pésima educación recibida, que les hace ser egoístas en grado superlativo, dificultan la buena marcha de la organización y hieren con sus desconfianzas y recelos permanentes a los que la dirigen.

Ateniéndome a las nuestras, a las de los trabajadores, por ser éstas las que más directamente me interesan, por ser verdadera escuela de hombres, hay compañeros tan ilusos o tan egoístas que creen inconscientemente que toda su obligación queda limitada a cotizar en la organización, directamente o por conducto ajeno, para no molestarse siquiera en acudir a cumplir este requisito indispensable. Esta clase de hombres, cuando se les pregunta su opinión sobre la táctica más en armonía con las reivindicaciones de los trabajadores, contestan que para ellos «igual les da estar en una Sociedad como en otra; lo interesante para ellos únicamente es que les den algo material para su satisfacción personal».

Pero cuando la Junta directiva de una organización no puede, por dificultades del momento nacidas a consecuencia de la crisis de trabajo, conseguir esa mayor remuneración y sólo puede contener la avaricia insaciable de la clase patronal para que no merme los escasos sueldos de los trabajadores, inmediatamente surge la crítica despiadada, innoble y desleal, contra aquellos queridos amigos, que bastante hacen con sacrificar su vida al servicio de los demás.

¿Qué hace la Sociedad?, se preguntan muchas veces camaradas que desconocen incluso dónde esta domiciliada la organización.

Pero ¿es que de verdad creéis que la Sociedad es un ser racional, que discurre por sí sola y tiene suficiente albedrío para solucionar todos los problemas que interesan a los trabajadores viviendo ellos alejados completamente de la organización?

¿Ignoráis, por ventura, que por muchos conocimientos que atesoren los elementos de la Directiva y por sublime que sea el postulado sindical que defiendan, si les falta la adhesión fervorosa de la multitud de compañeros que integran la profesión la labor de la Sociedad será nula?

La Sociedad, queridos amigos — y de ahí el fundamento de este trabajo —, no puede ser nunca, no lo será jamás, la Junta directiva, la biblioteca y los enseres de la misma.

La Sociedad es únicamente el conjunto de voluntades sumadas para una finalidad común y a la cual aporta cada asociado el fruto de su personalidad, sin pensar en el provecho material que esta aportación suya le puede proporcionar. Sin colectividad que piense y hable no hay Sociedad posible.

Es muy fácil la crítica cuando no se tiene responsabilidad alguna en la dirección del organismo sindical, o cuando el individuo, por su incultura, se considera en posesión de la verdad absoluta y la impone a los demás por medios de violencia suma.

Pero a poco que los compañeros indiferentes a los trabajos de la organización meditasen, convendrán conmigo en que es necesario en estos instantes una compenetración absoluta entre todos los obreros de una industria determinada para estudiar la resolución del más grave problema que pesa sobre la Humanidad entera: la crisis de trabajo.

Esto no quiere decir que se pretenda impedir el libre examen de la obra realizada por los compañeros que dirijan la colectividad, que no son otros que aquellos que libremente se nombran en las asambleas generales de la organización.

¿Crítica? Sí. Cuanta haga falta; pero una crítica razonada, serena, expuesta con el corazón, con el pensamiento en las ideas, elevándose el hombre sobre todas las miserias humanas, para después, fundidas todas las voluntades en una sola, caminar más segura y firmemente hacia el camino de nuestra emancipación total.

Lo importante es que los compañeros acudan a la colectividad, que miren de cerca la labor que se realiza, que no falten a las asambleas que la organización celebre. El título de asociado trae consigo el de elemento responsable en todo cuanto la Sociedad colectivamente haga; porque, repetimos, la organización no tiene más voz que aquella que le concede el eco de todos sus asociados.

Deben comprender los irresponsables que no podrá haber una organización poderosa si ellos se esfuerzan en vivir divorciados con lo que es indiscutiblemente su obligación y su deber.

Pero no es menos cierto que quienes más directamente necesitan de la ayuda constante de la organización son precisamente los que nada aportan a la misma, ya que su misma incultura les hace ser la víctima propiciatoria en todas las luchas que se realizan contra el enemigo común de los trabajadores.

Yo no sé si mis modestísimas palabras habrán conseguido interesar un poco a mis compañeros de profesión. Lo sentiré si fracaso en el intento, noble y elevado, como todas mis aportaciones a la obra colectiva.

Lo que sí digo, con la autoridad que se consigue al cumplir

con el deber, es que si todos los compañeros comprendieran la suprema verdad que encierra el hecho de vivir colectivamente, para romper en absoluto todas las cadenas que nos sujetan al régimen del salario que nos domina y nos explota, otra sería la situación en que estaría la clase trabajadora, porque con la unión conseguiría respeto absoluto de la clase patronal, remuneración a tono con el trabajo ejecutado, comprensión absoluta de su función como tal hombre y, en definitiva, que las leyes sociales dictadas por la República cumplieran la verdadera función para que fueron dictadas; que no es otra que la de poner al pueblo en pie para que, por su propio esfuerzo, se redima de su esclavitud, a la que vive condenado por la avaricia de los que nunca trabajaron y temen ahora que llegue el instante en que les sea preciso trabajar para vivir, ya que ellos nunca trabajaron para hacer grande y dichosa a la Humanidad.

José GARCIA PASTOR

Valencia.

XX

MECANICA DE TALLER

Después de transcurridos algunos meses sin ocuparme de estos problemas dedicados a los metalúrgicos, y especialmente para los aprendices, en este número seguiré tratando aquellos trabajos empezados en números anteriores, y que fueron interrumpidos por causas ajenas a nuestra voluntad.

Hoy nos ocuparemos de un problema que por su forma de solución se aparta un poco de los anteriores.

Será, dado un torno con husillo de 4 hilos en una pulgada «inglesa», construir un tornillo con 10 m/m de paso y a cuatro ruedas.

Primero tendremos necesidad de reducir los 4 hilos (paso del torno) a milímetros, que resultarán: $25,4 : 4 = 6,35$ m/m., valor de los 4 hilos; ya podemos plantear el problema en esta forma:

$$\frac{\text{Paso a construir } 10}{\text{Paso del torno } 6,35}$$

y multiplicando el numerador por la unidad seguida de ceros, resultará:

$$\frac{1000}{635}$$

y nos quedan ambos términos reducidos a números enteros.

Pero al efectuar esta operación nos resultan dos números que no podemos descomponerlos; por lo tanto, tenemos que operar de otra forma; ésta será: $1000 : 635 = 1,5748$. Este resultado lo multiplicamos por otro número que tomamos arbitrariamente (pero dentro de las posibilidades del cálculo), que en este caso puede ser el 2; entonces tendremos: $1,5748 \times 2 = 3,1496$; este número está muy próximo a 3,15, tomado por exceso; nos puede valer como numerador y el 2 como denominador; entonces resultará:

$$\frac{3,15}{2} \text{ (como en el caso anterior resultará) } \frac{315}{200}$$

estos dos números que resultan si se pueden descomponer en dos factores cada uno que los contengan exactamente.

Entonces resultará:

$$\frac{315}{200} = \frac{9 \times 35}{10 \times 20}$$

Con estos cuatro números tenemos resuelto el problema multiplicando por 5 los números 9 y 10, y resultarán entonces las siguientes ruedas:

$$\frac{9}{10} \times 5 = \frac{45}{50} = \frac{45}{50} \frac{35}{20} \text{ comunicación}$$

respectivamente.

Pero si por cualquier circunstancia no pudiéramos montar estas cuatro ruedas, entonces procedamos a buscar otras cuatro que nos faciliten el montaje.

En este caso,

$$\frac{315}{200} : 5 = \frac{63}{40}$$

descomponiendo ambos términos en dos factores cada uno que los contenga exactamente, resultará:

$$\frac{63}{40} = \frac{7 \times 9}{5 \times 8}$$

estos cuatro números multiplicados por un número, que puede ser 10, resultarán:

70 90 ruedas de comunicación.

50 80 ruedas de recepción.

Estas cuatro ruedas nos resuelven el problema; son corrientes en la serie que acompaña a los tornos, y por su tamaño también son montables.

Sería necesario antes de dar principio a la construcción del husillo comprobar si nuestros cálculos responden a nuestro deseo.

Para lo cual multiplicamos las dos ruedas de comunicación una por la otra; igual hacemos con las de recepción; el producto de las primeras se divide por el de las segundas y el cociente se multiplica por el paso del husillo del torno, y si está bien la operación el resultado será el paso pedido.

$$\begin{aligned} \text{Prueba del primero } 45 \times 35 &= 1575 \\ 50 \times 20 &= 1000 \end{aligned}$$

$$1575 : 1000 = 1,575.$$

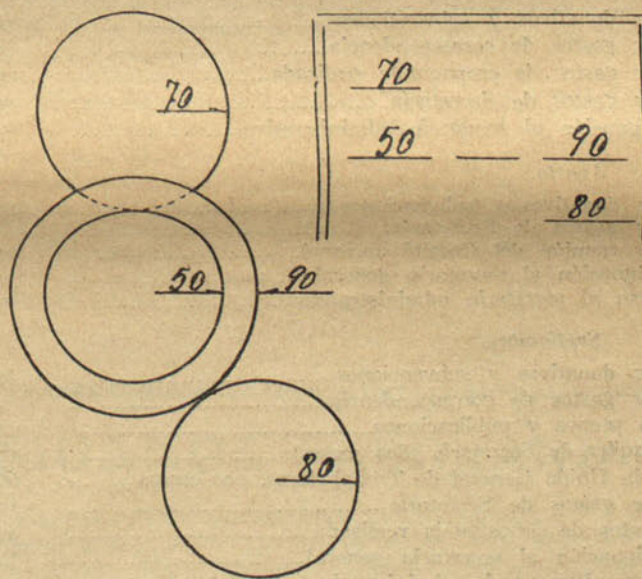
$$\text{Paso del husillo del torno: } 6,35 \times 1,575 = 10,001 \text{ m/m.}$$

$$\begin{aligned} \text{Prueba del segundo } 70 \times 90 &= 6300 \\ 50 \times 80 &= 4000 \end{aligned}$$

$$6300 : 4000 = 1,575$$

$$P. 6,35 \times 1,575 = 10,001 \text{ m/m. p.}$$

Luego vemos que el cálculo está bien, con un error de una milésima de milímetro por vuelta.



En cuanto al montaje de las ruedas, doy un pequeño esquema, indicando la posición que ocupa cada una para facilitar el montaje.

M. LOPEZ

XX

DE LOS GRANDES PENSADORES:

El trabajo debiera ser una función y una alegría, y no es, frecuentemente, más que una servidumbre y un sufrimiento.

Debiera ser el combate de todos los hombres unidos contra las cosas, contra la fatalidad de la Naturaleza y las miserias de la vida, y sólo es el combate de los hombres en sí disputándose los goces por medio del engaño, oprimiendo a los débiles y realizando todas las violencias de la concurrencia.

JUAN JAURES

EXTRACTO DE CUENTAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 1931

	Pesetas.
INGRESOS	
Existencia en 30 de junio de 1931.....	22.140,81
<i>Julio.</i>	
Por cuotas ordinarias.....	913,30
Por ídem de propaganda.....	90
<i>Agosto.</i>	
Por cuotas ordinarias.....	2.334,10
Por ídem de propaganda.....	72,50
<i>Septiembre.</i>	
Por cuotas ordinarias.....	2.575,15
<i>Octubre.</i>	
Por cuotas ordinarias.....	2.248,60
<i>Noviembre.</i>	
Por cuotas ordinarias.....	1.133,35
<i>Diciembre.</i>	
Por cuotas ordinarias.....	1.605,20
Suman los ingresos.....	33.113,01
GASTOS	
<i>Julio.</i>	
Por donativos y subvenciones.....	112,50
Por gastos de correspondencia.....	38,50
Por gastos de propaganda realizada.....	154,20
Por gastos de Secretaría.....	58
Asignación al secretario administrativo.....	50
<i>Agosto.</i>	
Por donativos y subvenciones.....	231,10
Por gastos de Secretaría.....	5
Por reunión del Comité nacional.....	796,30
Asignación al secretario general.....	500
Idem al secretario administrativo.....	50
<i>Septiembre.</i>	
Por donativos y subvenciones.....	95
Por gastos de correspondencia.....	37,50
En prensa y publicaciones.....	10
Alquiler de Secretaría (dos meses).....	193,95
A la Unión General de Trabajadores, por cuotas.....	661,80
Por gastos de Secretaría.....	125,95
Gastos de propaganda realizada.....	397,10
Asignación al secretario general.....	500
Idem al secretario administrativo.....	50
<i>Octubre.</i>	
Por donativos y subvenciones.....	80
Por gastos de correspondencia.....	59,45
En prensa y publicaciones.....	63
Alquiler de Secretaría (dos meses).....	193,95
A la Unión General de Trabajadores, por cuotas.....	572,60
Por gastos de Secretaría.....	223,10
Por propaganda realizada.....	616,15
Asignación al secretario general.....	500
Idem al secretario administrativo.....	50
<i>Noviembre.</i>	
Por donativos y subvenciones.....	30
Por gastos de correspondencia.....	63
En prensa y publicaciones.....	54
Por gastos de Secretaría.....	127,95
Por propaganda realizada.....	471,85
Asignación al secretario general.....	500
Idem al secretario administrativo.....	50
Suma y sigue.....	7.721,95

	Pesetas.
Suma anterior.....	7.721,95
<i>Diciembre.</i>	
Por donativos y subvenciones.....	60
Por gastos de correspondencia.....	82,75
En prensa y publicaciones.....	35
Por gastos de Secretaría.....	141,40
Por propaganda realizada.....	1.107,55
Asignación al secretario general.....	500
Idem al secretario administrativo.....	50
Suman los gastos.....	9.698,65
RESUMEN	
Suman los ingresos.....	33.113,01
Idem los gastos.....	9.698,65
Saldo a favor de Caja.....	23.414,36
DEMOSTRACION DEL CAPITAL	
En la Cooperativa Socialista Madrileña.....	15.080,05
En la Caja Postal de Ahorros.....	46,24
En tres acciones de la Gráfica Socialista.....	1.500
En una acción de la Casa del Pueblo de Portugalete.....	50
Déficit de EL METALURGICO en esta fecha.....	4.786,45
En varios recibos a cargo de diferentes Secciones.....	1.644,30
En poder del secretario administrativo.....	307,32
Total igual al capital.....	23.414,36

Cuentas de EL METALURGICO

INGRESOS	
Mes de julio.....	88,50
Mes de agosto.....	1.253
Mes de septiembre.....	998,50
Mes de octubre.....	374,80
Mes de noviembre.....	396,50
Mes de diciembre.....	764,10
Suma total de ingresos.....	3.875,40
GASTOS	
Déficit anterior.....	4.711,50
Mes de julio.....	18,80
Mes de septiembre.....	958,50
Mes de octubre.....	973,50
Mes de noviembre.....	975,05
Mes de diciembre.....	1.024,50
Suma total de gastos.....	8.661,85
RESUMEN	
Suman los gastos.....	8.661,85
Idem los ingresos.....	3.875,40
Déficit para 1 de enero de 1932.....	4.786,45

Madrid, 31 de diciembre de 1931.—El secretario administrativo, **Julio Riesgo**.

DICTAMEN

Los abajo firmantes, nombrados por el Comité nacional para proceder a la revisión de estas cuentas, declaran haberlas encontrado bien anotadas y hechos los asientos en los libros, con la verificación de fondos hasta el día de la fecha.

Madrid, 22 de febrero de 1932.—**Juan Fernández, Enrique Gálvez y Miguel Galván**.

La Ejecutiva de la Federación

Extracto de los acuerdos adoptados por el Comité ejecutivo de la Federación Sidero-Metalúrgica en las reuniones celebradas desde el día 25 de febrero hasta el 24 de marzo:

Han asistido a las reuniones los compañeros Santiago, que preside, y Tomás, Sánchez, Riesgo, González y Martínez.

Secretaría informó de toda la correspondencia enviada a las Secciones, siendo aprobada por unanimidad.

Las Secciones de Villafranca, Vigo, Rentería, Salamanca y Valencia informan detalladamente de la crisis de trabajo que sufren los compañeros metalúrgicos de las respectivas localidades, acordándose realizar en cada caso las gestiones pertinentes.

Puerto de Sagunto también nos informa de los despidos que se han efectuado en aquella factoría, de cuya documentación se informa al ministerio correspondiente.

Conoce el Ejecutivo del envío efectuado por Secretaría a todas las Secciones filiales de las copias literales de las actas de las reuniones plenarias celebradas por el Comité nacional.

El Sindicato de Aranjuez escribe al Comité comunicándole el resultado de la asamblea celebrada por el mismo, en la cual se acordó retirar su adhesión al Congreso pro unidad sindical que había de celebrarse en San Sebastián.

La Sección de Pasajes informa al Ejecutivo de haberse constituido nuevamente, integrada por compañeros identificados con nuestra táctica sindical.

Se designa a los compañeros Santiago y Riesgo para asistir, en representación de la Federación, al Congreso que celebrará en el mes de abril la Federación Nacional de la Edificación.

Solicitan su ingreso en la Federación, y se les concede, las Secciones de Ejea de los Caballeros, Montilla y Trubia. También solicita datos para su ingreso la Sección de Metalúrgicos de Cáceres.

A la convocatoria formulada por el Comité ejecutivo de la Internacional de Metalúrgicos para que asistiera nuestro compañero secretario, se acordó contestar la imposibilidad de que se pudiera desplazar para esa fecha el camarada Tomás, por tener que asistir en Ginebra a las reuniones de la Confederación Internacional del Trabajo. Por lo tanto, al finalizar la citada Conferencia queda facultado el secretario para poder visitar la Secretaría de la Internacional, a fin de conocer en detalle los avances de la misma y poder informar a nuestros compañeros de la situación de la Federación española.

Secretaría informa de los actos de propaganda realizados en las localidades siguientes: Valladolid, dos actos; Reinosa, Los Corrales, Torrelavega, Astillero, Nueva Montaña, Santander y Reinosa, nuevamente.

Además se ha acentuado la venta del periódico EL METALÚRGICO en estas localidades, en donde no se recibía en la cantidad que el número de afiliados a las organizaciones reclama.

La Federación estuvo representada en el acto del entierro del compañero Manuel Jáimez, asesinado alevosamente por los enemigos de la Unión General.

El Ejecutivo tuvo conocimiento de todas las gestiones realizadas para el normal funcionamiento de los Jurados mixtos, siendo aprobada esta gestión.

También se han impreso unas tarjetas que han servido para la formación de un fichero, en el cual mensualmente comunicarán los representantes de las Secciones federadas los asuntos tramitados en los Jurados mixtos, con el resultado de las sentencias dictadas, a fin de realizar una verdadera labor de divulgación de la gestión de estos organismos de derecho público.

CIRCULAR IMPORTANTE

Con fecha 22 de marzo pasado la Federación Nacional de Metalúrgicos y Similares remitió la siguiente circular:

CIRCULAR NUM. 5

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

La aplicación exacta de la ley en virtud de la cual se ha creado en España el Jurado mixto de la Industria Sidero-Metalúrgica requiere de nosotros, a la vez que un conocimiento previo y concienzudo del espíritu conciliador y creador que anima su articulado, una labor de divulgación en los medios obreros de los resultados altamente beneficiosos que se deriven para la clase

trabajadora y para la industria en general al cumplimentarse en todas sus partes lo preceptuado en el contenido de la misma.

No es misión nuestra en estos instantes defender la necesidad de una política social que garantice a los trabajadores todos un minimum de defensa contra la insaciable avaricia de la clase dominante.

Lo interesante para nosotros en estos momentos es poder demostrar a cuantos nos difaman impunemente, con realidades vivas creadas al calor de los hechos consumados, las resultantes de nuestra labor para hacerles comprender a nuestros enemigos lo injustificado de sus ataques, y advirtiéndoles del daño enorme que inconscientemente realizan en contra de su propia clase.

A tal efecto, el Comité ejecutivo de la Federación Sidero-Metalúrgica ha considerado un deber suyo irrecusable establecer un servicio de control cerca de la labor que realizan los Jurados mixtos de la profesión metalúrgica en España, a fin de conocer en todo momento lo siguiente: asuntos presentados al Jurado mixto y fallo recaído sobre los mismos; cantidades entregadas a los obreros en concepto de indemnización en virtud de sentencias dictadas por el Tribunal; número de obreros reintegrados al trabajo por gestiones del citado Jurado; bases de trabajo creadas por el mismo y forma de su cumplimiento, y, en último término, la actuación plena del Jurado mixto que se refleje en la Secretaría de la Federación para poder corregir aquellas dificultades que pudieran surgir en la aplicación de la ley.

Plenamente convencidos de que ese Comité habrá comprendido el alcance de nuestros propósitos, esperamos que con la mayor urgencia contestéis al siguiente cuestionario:

Jurado mixto de

Fecha de su constitución: Secciones que lo integran (nombres y domicilios): Presidente:

..... Vicepresidente: Secretario:

Vocales obreros: Nombre del compañero designado por la Junta directiva para informar mensualmente a la Secretaría de la Federación de los puntos anteriormente señalados

Si siempre fué necesario colaborar con el mayor acierto posible a las indicaciones hechas por el Comité ejecutivo, más ha de serlo en estos instantes en que se reclama con urgencia suma el exacto cumplimiento de lo señalado en esta circular.

Atentamente os saluda en nombre del Comité ejecutivo el secretario general, Pascual Tomás. — V.º B.º: El presidente, Enrique Santiago.

Madrid, 22 de marzo de 1932.

(Sello de la organización.)

SIGAMOS LABORANDO

Ocho años de intensa actuación sindical realizada cerca de los compañeros metalúrgicos de nuestra región; ocho años de constante batallar para organizar debidamente a los trabajadores del hierro, han dado como resultado, feliz para nosotros, la creación de nuestras Sociedades obreras adheridas a la Federación Sidero-Metalúrgica de España, en la cual hemos encontrado siempre el apoyo noble y leal que es la característica más acentuada de su personalidad.

No fué tarea fácil, ni mucho menos, la realizada por los compañeros dirigentes de la organización metalúrgica de Levante en los ocho años que mencionamos para nuestro comentario.

Rota violentamente en el año 23 toda apariencia de respeto a la ley y a la Constitución jurada, y sometida España a las violencias brutales de una dictadura militar, la labor de proselitismo realizada por nuestros camaradas merece ser destacada por cuanto revela el espíritu de sacrificio que les animaba en su lucha constante contra los enemigos irreconciliables de nuestras reivindicaciones de clase.

La organización de los trabajadores en hierro, de Levante, fiel a los postulados de la Federación nacional, ha sido el dique sobre el cual se han estrellado violentamente todos los embates de la burguesía.

Modestamente, como corresponde a los hombres conscientes de su deber, se les ha dicho a los compañeros metalúrgicos valencianos cuáles son sus deberes, a fin de que supieran exigir sus derechos.

Porque nada fortalece tanto a los hombres, al exigir de la clase patronal el respeto que como hombres y como trabajadores se merecen, como el considerarse pienamente asistidos de la razón que les brinda el exacto cumplimiento de sus obligaciones en todos los órdenes de su actuación.

Por eso, estas líneas, escritas con la sencillez de quien no pudo pasar por la escuela más que en contados momentos de su vida, no tienen más alcance que el de ser un llamamiento a la voluntad colectiva de los compañeros metalúrgicos, a fin de que se decidan a ingresar en nuestra Sociedad, y defenderla con todo el tesón y toda la energía con que fué siempre defendida por los antecesores nuestros al constituirla.

No olviden los camaradas que frente a nosotros se nos ofrece un ancho campo de acción común, en el cual podemos y debemos colaborar todos y cada uno en la capacidad y medida que le sea posible ejercitarse.

Constituido el Jurado mixto de la industria metalúrgica, a él compete el estudio y articulación de un contrato de trabajo que sea una garantía a nuestros derechos de trabajadores.

Y de poco serviría el interés y sacrificio de nuestros representantes en la citada institución de derecho público si su voz no encontrase el eco de todos aquellos compañeros conscientes que laboran en la profesión metalúrgica.

De otra parte, se precisa preparar debidamente a nuestros compañeros para el mejor ejercicio de sus funciones como tales obreros, incitándoles al estudio de la profesión, para que del exacto conocimiento de su trabajo nazca, en primer término, el cariño a la obra ejecutada, y en segundo lugar, su convencimiento absoluto de que de aquel trabajo que es obra suya nadie tiene derecho a gozar de él si no es la colectividad entera.

Por eso, una vez más digo a mis camaradas y amigos de explotación: la organización tiene abiertas las puertas para recibir en su seno a todos los hombres de buena voluntad que, conformes con nuestro ideario sindical y nuestros métodos de lucha, quieran venir a laborar con nosotros por el mejoramiento colectivo de nuestra clase.

Que nadie dude en el cumplimiento de este deber.

Nuestra conducta pasada avala en absoluto nuestro cariño a la organización.

Laboremos todos por hacer fuertes y potentes los organismos obreros, única forma de acabar con la miseria y el dolor que consumen y destrozan a la Humanidad.

Salvador AGUILAR,
presidente de la Sociedad
de Fundidores en Hierro.

Valencia.

“FUERZA”

Este es el título con el cual aparece en el estadio de la prensa obrera el órgano representativo de la Federación Nacional del Transporte de España.

El conjunto de su editorial es un vibrante llamamiento a la clase trabajadora para que sume su esfuerzo al que la organización del transporte realiza, única forma de conseguir las reivindicaciones de clase a que los trabajadores tienen un legítimo derecho.

A continuación reproducimos uno de los párrafos de la editorial citada, con el cual estamos espiritualmente de completo acuerdo:

«... Pero no olvida una cosa: que en estos momentos de honda transformación social, en que el capitalismo se rompe y los focos radicales atraviesan una crisis aguda, procuraremos mantener la mayor serenidad, sin ninguna clase de concesiones. En la lucha contra el patronaje nuestro grito será siempre: «¡Proletarios, uníos!»; pero en cuanto a las fracciones de oposición que levanten bandera divisionista o propugnen resoluciones prematuras, buscando plataformas demagógicas, iremos a su exterminio.»

Deseamos vivamente que Fuerza consiga convertir en realidades vivas los postulados que con tanta justicia defiende.

Régimen legal de previsión

Fondo transitorio de bonificación extraordinaria para las libretas de capitalización (Artículo 36 del reglamento general de 21 de enero de 1921).—Octavo reparto del recargo sobre las herencias. (A favor de los afiliados que cumplieron los sesenta y cinco años en 1931.)

El rigor del tecnicismo del seguro y el criterio de moderación para gravar al Estado y a la clase patronal hicieron que el régimen de Retiro obrero obligatorio no pudiera ofrecer pensión a los mayores de cuarenta y cinco años, a los cuales sólo se pudo prometer la capitalización de las cuotas patronales, bonificadas por el Estado. Pero en la misma iniciación del régimen — en la Semana de Previsión, celebrada en Bilbao en septiembre de 1921 — se dió forma a la aspiración de robustecer esta parte del régimen pidiendo un recargo sobre las herencias lejanas para nutrir el Fondo transitorio de bonificación extraordinaria para las libretas de capitalización, conforme al artículo 36 del reglamento general del Retiro obrero obligatorio.

Esa aspiración fué atendida por la ley de Reforma tributaria de 26 de julio de 1922 y regulada por el real decreto de 21 de septiembre de 1922 y por el artículo 24 del decreto-ley de presupuestos del Estado de 31 de junio de 1924.

Desde mayo de 1923 el Instituto comenzó a recibir cantidades procedentes de este recargo, de cuya aplicación se han preocupado constantemente el Instituto y las Cajas colaboradoras.

Con cargo a lo recaudado en los años 1922 y 1923 se repartió el año 1925 la cantidad de 350 pesetas a cada uno de los ancianos que, estando afiliados, cumplieron los sesenta y cinco años antes del 1 de enero de 1924.

Con lo recaudado en 1924 a 1930 se ha entregado la cantidad de 400 pesetas a cada uno de los ancianos que, estando afiliados, cumplieron los sesenta y cinco años durante los indicados años.

Con los fondos de esa misma recaudación recibidos por el Instituto en 1931, según acuerdo del Consejo de Patronato, adoptado en sesión de 24 del actual, se hace un reparto de 400 pesetas a cada uno de los que, estando afiliados, cumplieron los sesenta y cinco años durante el de 1931 y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se entregarán, por una sola vez, 400 pesetas de bonificación extraordinaria a todos los que, estando afiliados al régimen en 1931, hayan cumplido los sesenta y cinco años durante dicho año. Todos ellos, para tener derecho a estas bonificaciones, habrán de vivir el 27 de febrero de 1932, y deberán presentarse por sí mismos, o por quien debidamente represente su derecho, en las oficinas del Instituto o de la Caja colaboradora más próxima a su actual residencia.

2.^a El reparto se hace por partes iguales, sin consideración a la mayor o menor cantidad que por ellos hayan abonado los patronos, no sólo porque el no hacerlo constituiría una desigualdad para aquellos obreros que han tenido la desgracia de que sus patronos no coticen puntualmente por ellos, o que hayan sufrido enfermedad o paro forzoso, sino porque no se cumpliría tampoco la finalidad a que responde este reparto extraordinario de atender con la mayor suma posible de dinero a los afiliados que alcancen la edad de sesenta y cinco años.

3.^a Los que se crean con derecho a esta bonificación deben solicitarla por sí mismos o por la persona que les represente a este efecto, lo antes posible, en el Instituto Nacional de Previsión o en la oficina de la Caja colaboradora más próxima al sitio de su actual residencia, presentando, si no lo hubieran hecho antes, la partida de bautismo del interesado, y acreditando su personalidad y existencia en la forma que se le indicará en la misma oficina. Esta, tramitado el expediente, pondrá a disposición del beneficiario las 400 pesetas, mediante el oportuno recibo.

4.^a El reparto a los que tuvieron formalizado el expediente se hará desde el 1 de marzo de 1932 y podrá ser hecho individualmente a cada beneficiario o colectivamente a grupos de beneficiarios, si así lo organiza la respectiva Caja colaboradora.

Madrid, 27 de febrero de 1932.

El número de nuestro teléfono es el 90045

GRÁFICA SOCIALISTA: San Bernardo, 92.